



SELO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

de Lavilla ni otra persona alguna: En cuya ynterlin
ria Lavilla acordó Continuar en el desempeño y obliga
cion que corresponde a lexcelencia de vacuitan mayor
la persona que tiene encargada ynterinamente el S.
Cuisa Bicaus; y que para el nombramiento en propiedad
del que correspondiere como que por medio de los Pro
curadores conducentes en la zueda de diez y nueve dias y a ra
si hubiere personas que desearan dicho empleo, vinieran
do como de de lugar y en la para dicho nombramiento

El día y fecha de que sigue

En la casa de ayuntamiento, y en su nombre
D. D. Antonio de Saona

Continuando en este Ayuntamiento, día 10 de febrero
y en su nombre acordaron lo siguiente

Que mediante Carta vacada la miera del campo y
Riega de Lavilla según los ynfórmas que dello se
hantado, acordaron se debe para que puedan

